



ANEXO FICHA TECNICA

Se requiere contratar la impresión de trescientos sesenta (360) talonarios, cada uno con cincuenta (50) recetas oficiales, conforme a las especificaciones técnicas establecidas por la resolución 1478 de 2006, la Resolución 1479 de 2006, y en cumplimiento con las condiciones de seguridad del Fondo Rotatorio de Estupefacientes del departamento de La Guajira, las cuales se incluyen en el presente documento.

Los recetas oficiales deben cumplir con estrictos estándares de calidad y seguridad que garanticen su autenticidad e impidan su falsificación, en atención a que constituyen documentos de control estatal para la prescripción de medicamentos sometidos a fiscalización. Su observancia resulta indispensable para asegurar el ejercicio de la función monopólica y de control prevista en la normativa sanitaria.

Es fundamental considerar lo siguiente:

- Especificaciones técnicas detalladas por la resolución 1478 de 2006 y sus Anexos 8 y 8A.
- Condiciones de seguridad establecidas por el Fondo Rotatorio de Estupefacientes del departamento de La Guajira.

CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 y siguientes de la Resolución 1478 de 2006, el receta oficial es un documento personal e intransferible, cuya expedición y uso es obligatorio para la prescripción de medicamentos sujetos a control especial y de monopolio del Estado. En consecuencia, la elaboración de los recetas deberá atender las siguientes condiciones técnicas mínimas, de obligatorio cumplimiento:

- **TALONARIOS DE RECETARIO OFICIAL:** Por 50 recetas cada uno, original y dos copias, en Papel Bond 60 gramos Sin Blanqueador Óptico SBO, con copias en Papel Self Contained de 55 gramos para todas las copias en los colores requeridos reacción negra (papel químico con trama de seguridad)
- **TINTAS:** 2 tintas Offset para textos y encasillados y tráfico 1, tinta de seguridad Cromotopa y reactiva al metal para logo de la gobernación.
- **CÓDIGO ENCRIPTADO:** El diseño del formulario debe incluir un código encriptado en un área no mayor a un (1) cm² diseñado con software de seguridad y se deberá entregar el lente decodificador para descryptar el texto oculto, o suministrar un video detallado en el cual ilustre el proceso completo de descryptación del código oculto, utilizando el lente decodificador.
- **NUMERACIÓN:** En tinta trireactiva roja sangrante penetrante y fluorescentes naranja; con cinco dígitos, con cinco dígitos guion y el año 2026
- **TAMAÑO:** 8 ½ x 8 ½ en original y 2 copias con huecos de arrastre en forma continua, con caratula licom.

El receta oficial humano deberá ajustarse al formato establecido en el Anexo No. 8 de la Resolución 1478 de 2006, e incorporar los siguientes campos obligatorios para garantizar su validez y cumplimiento normativo: **Codificación**, que corresponde al número consecutivo interno de la entidad, **Nombre del prescriptor**, **Dirección y Teléfono del prescriptor**, **Fecha de expedición de la prescripción**, **Nombre del paciente**, **Dirección y Número de Documento de Identidad del paciente**, **Denominación Común Internacional (DCI)** del medicamento, **Concentración**, **Forma farmacéutica**, **Cantidad total en números y letras**, **Dosis diaria** (indicando la frecuencia de administración), y **Vía de administración**. Además, debe incluir al menos dos líneas para permitir la prescripción de hasta dos medicamentos de control especial.

Dirección: Calle 1#6-05 | Línea de Atención: (5) 728-90 80
Centro Administrativo Departamental
Riohacha - La Guajira



En cuanto al tráfico de las copias del recetario, se debe cumplir con las siguientes disposiciones: **Original**: destinado para el **Establecimiento o Servicio Farmacéutico**, identificado con la leyenda "ORIGINAL # ESTABLECIMIENTO O SERVICIO FARMACÉUTICO"; **Copia 1**: destinada al paciente, con la leyenda "COPIA – PACIENTE", y **Copia 2**: para trámites administrativos, marcada como "COPIA # TRÁMITE ADMINISTRATIVO". Estos detalles aseguran el control, la trazabilidad y la correcta distribución del recetario, contribuyendo a la gestión efectiva de los medicamentos de control especial y el cumplimiento de la normativa vigente.

CARMEN ROSA SCOTT CURIEL
DIRECTOR TECNICO-DIRECCIÓN DE SEGURIDAD SOCIAL
Código 009 Grado 01 - Secretaría de Salud Departamental

Dirección: Calle 1#6-05 | Línea de Atención: (5) 728-90 80
Centro Administrativo Departamental
Riohacha - La Guajira